

Martes, 1 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

EDICTO. Notificación Colectiva.

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA, TASAS AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS, 3º TRIM. 2020.

Mediante Resolución dictada por Alcaldía en fecha 25-11-2020 y nº 58/2020 por la que se aprueban los padrones de Agua, Alcantarillado y Basura correspondientes al 3º trimestre del año actual, a efectos tanto de su notificación colectiva, art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública.

Por medio del presente anuncio, se expone al público en estas oficinas municipales y tablón municipal de edictos, por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, quedan expuesta al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación y encontrándose a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría del Ayuntamiento de Mirabel.

Durante dicho plazo, los/as interesados/as podrán examinarla y formular alegaciones y presentar en el plazo de un mes desde el día de finalización del plazo de exposición pública, los siguientes recursos:

- Con carácter previo y potestativo, recurso de reposición previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Reclamación económico-administrativa que tendrá carácter preceptivo previo al recurso contencioso administrativo, prevista en el artículo 137 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local.



Martes, 1 de diciembre de 2020

- No se podrán simultanear ambos recursos. En caso de que sea así se atenderá el presentado en primer lugar desestimándose el segundo.
- Cualquier otro recurso que estime procedente.

Mirabel, 27 de noviembre de 2020

Fernando Javier Grande Cano

ALCALDE-PRESIDENTE

